

BOCCE

Año XCII

Miércoles

19 de Julio de 2017

Nº 23

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 36.-** Extracto del Decreto del Consejero de Turismo y Deportes de la Ciudad de Ceuta de fecha 14/07/17, por el que se aprueba la convocatoria del programa de ayudas a colectivos singulares no residentes en Ceuta para el transporte por vía marítima a la ciudad.

Pág. 186

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

36.- Extracto del Decreto del Consejero de Turismo y Deportes de la Ciudad de Ceuta de fecha 14/07/17 por el que se aprueba la convocatoria del programa de ayudas a colectivos singulares no residentes en Ceuta para el transporte por vía marítima a la ciudad.

BDNS (Identif.): 355693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del Decreto del Consejero de Turismo y Deportes de la Ciudad de Ceuta de fecha 14/07/17 por el que se aprueba la convocatoria del programa de ayudas a colectivos singulares no residentes en Ceuta para el transporte por vía marítima a la ciudad, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

- a) Los familiares de quienes residan y estén empadronados en Ceuta, hasta el tercer grado de consanguinidad incluido.
- b) Los nacidos en Ceuta que no residan en la misma.
- c) Los que en Ceuta hayan residido o cumplido el servicio militar obligatorio.
- d) Los socios de las Casas Regionales de Ceuta en el resto de España.
- e) Los cónyuges, ascendientes o descendientes en primer grado de las personas contempladas en los cuatro apartados anteriores.

Segundo. Objeto.

Fomentar la visita a Ceuta de personas pertenecientes a determinados colectivos que mantienen con la Ciudad vínculos familiares, o afectivos de otra índole, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras del programa de ayudas a colectivos singulares no residentes en Ceuta para el transporte por vía marítima a la ciudad se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario n.º 18 de 09/06/17.

Cuarto. Cuantía.

El importe total destinado a esta convocatoria para el periodo 2017 es de 100.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 449.01.432.0.011–Transferencia Convenio Trasporte–.

Quinto. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sexto. Otros datos

El Anexo I (solicitud) podrá solicitarse en las dependencias de Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L., además de estar disponible en la página web www.ceuta.si.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2017-07-18

Firmante: Vº Bº EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE, EMILIO CARREIRA RUIZ

DOY FE, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, MIGUEL ANGEL RAGEL CABEZUELO

— o —